

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA – SAMC 02 DE 2026

1. ENTIDAD CONTRATANTE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL-, NIT. 900.039.533-8.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Oficina de contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y radicarse a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, no serán tenidas en cuenta comunicaciones radicadas a través de otro medio.

3. OBJETO DEL PROCESO

Contratar el suministro de tarjetas recargables y redimibles destinadas a la adquisición de calzado y vestido de labor por concepto de dotación para los servidores públicos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en la vigencia 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el estatuto general de contratación de la administración pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la funcionalidad prevista en el sitio del proceso en la Plataforma de SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, desde la fecha de publicación de lista de proveedores que pueden presentar propuesta y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la funcionalidad prevista para tal fin en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, No se admiten ofertas presentadas a través de otros medios ni funcionalidades diferentes del SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el presente proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II - y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar

suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de la oficina de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL.

En el evento que una propuesta sea cargada al sistema y posteriormente la entidad expida adendas que impliquen modificaciones; el proponente deberá retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por PROSPERIDAD SOCIAL. El proponente deberá verificar la expedición de adendas cuando ya ha enviado la oferta, en la sección «Notificaciones» del área de trabajo del Proceso, tal como se dispone en el manual para proveedores – Colombia Compra Eficiente, el cual establece «(...) si usted ya envió su oferta y posteriormente la entidad estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de configuración o en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad estatal al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la entidad estatal. Para verificar adendas cuando ya ha enviado su oferta, debe ingresar a la sección «Notificaciones» del área de trabajo del Proceso (...)».

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 373.312.442,00)** incluido IVA, en donde se contemplan todos aquellos costos directos e indirectos, en que se incurrirá para la ejecución y dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas.

7.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Oficina Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL:

VIGENCIA	CDP	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
2026	17926 del 10 de febrero	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)
USO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-002-008	

8. LIMITACION A MYPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina, cada dos años, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que para la presente vigencia 2026 corresponde a la suma de: **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497)**
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, durante el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente convocatoria no supera el umbral establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas, para lo cual los interesados deberán presentar solicitudes de limitación del proceso a **MIPYMES NACIONALES**, por escrito a través de la plataforma SECOP II, a partir de la fecha de publicación del proyecto de pliegos y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las MiPymes deberán tener, como mínimo, un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad. Este certificado deberá contar con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite para recibir solicitudes de limitación a **Mipyme Nacionales**.

- Se deberá allegar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o contador público (se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, con fecha de expedición no mayor a (3) meses al momento del cierre del proceso), según sea el caso, en la que se indique la condición y tamaño empresarial del solicitante, conforme con los parámetros establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Esta certificación se deberá acompañar de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes profesionales del Revisor Fiscal o contador público, según sea el caso.

- La solicitud de limitación a **Mipyme nacionales** deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

Nombre o razón social del interesado

Número de identificación (NIT)

Domicilio principal

Tiempo de constitución de la Mipyme

Datos del representante legal (Nombre y documento)

Teléfono, dirección y correo electrónico

Solicitud clara de que el proceso se limite a **MIPYME NACIONALES**.

Nota 1: Los interesados podrán acreditar igualmente su condición de MiPymes con el registro mercantil, en el caso de personas naturales, o con el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, cuya expedición no sea mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite prevista en el cronograma del Proceso para solicitar la limitación de la convocatoria.

Nota 2: En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberán acreditar la condición de MiPymes.

Nota 3: En el evento en que no se reciba el número mínimo de solicitudes de limitación o estas no cumplan con los criterios y requisitos definidos en el presente acápite y en la Ley o se hayan presentado por fuera del término previsto en el cronograma del proceso, la presente convocatoria no será limitada a MiPymes nacionales.

Nota 4: Vencido el término previsto para la presentación de solicitudes de limitación, de acuerdo con el cronograma, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó o no a MiPymes.

Nota 5: De ser limitada la presente convocatoria a MiPymes colombianas, sólo podrán presentar ofertas, quienes acrediten su condición de MIPYME de conformidad con lo previsto en artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con la normatividad vigente, se procedió a verificar si el presente proceso se encuentra o no cobijados por un acuerdo internacional de libre comercio.

Se establecen como condiciones para determinar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial:

1. Que se trate de una entidad que esté cubierta por un acuerdo comercial;
2. Que el valor de la contratación se encuentre dentro del rango limite señalado en el acuerdo para su aplicabilidad a la entidad estatal; y
3. Que no se encuentre exceptuado de su aplicación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacifico	SI	NO	NO	NO
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estado AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	SI	NO	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	NO	SI

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Requisitos Habilitantes

Capacidad Jurídica del Proponente:

- Carta de presentación de la oferta.
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.
- Apoderado para oferentes extranjeros.
- Documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.
- Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
- Registro Único Proponentes.
- Consulta de antecedentes disciplinarios
- Consulta de antecedentes fiscales
- Consulta de antecedentes judiciales

- Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
- Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias
- Manifestación de no participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación para MIPymes, si es la condición del oferente.
- Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.
- Manifestación fomento a la ejecución de contratos estatales.

Requisitos Habilitantes Financieros.

1.

Capacidad Financiera

 - Documentos Financieros.
 - Indicadores Financieros.
2.

Capacidad Organizacional.

 - Documentos de Capacidad Organizacional.
 - Indicadores de Capacidad Organizacional.

Requisitos Habilitantes Técnicos

- Experiencia
- Otros Requisitos técnicos habilitantes
 - a. Especificaciones Técnicas – Anexo No. 3
 - b. Listado de puntos de canje a nivel nacional

FACTORES DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA CALIFICAR	PUNTAJES
A. FACTOR ECONÓMICO	30
B. FACTOR TÉCNICO – ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES- CONVENIOS CON MARCAS COMERCIALES - PUNTOS DE CANJE A NIVEL NACIONAL ADICIONALES	49
C. MECANISMOS DE SEGURIDAD DE LAS TARJETAS RECARGABLES	10.05
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
E.EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
F. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
TOTAL	100 puntos

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL** adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a lo solicitado en el pliego de condiciones, obteniendo el más alto puntaje en los criterios establecidos.

11.CRONOGRAMA DEL PROCESO

Hace parte integral del presente documento el cronograma del proceso, el cual debe ser consultado en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el cronograma podrá ser modificado en la plataforma del SECOP II, con los pliegos de condiciones definitivos o mediante adendas.

12. LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>,.

Dado en Bogotá D.C., octubre de 2026